

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Ministerio de la Guerra

### LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 128.358 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año 1917, sin contar en ella los individuos del Cuerpo de Inválidos y la Penitenciaría militar de Mahón.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para elevar temporalmente dicha cifra, si lo considera necesario, expidiendo en compensación, en las épocas que estime más oportunas, las licencias temporales precisas para que los gastos no excedan en ningún caso de los créditos consignados en el presupuesto.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,  
Agustín Luque.

## Agencia ejecutiva municipal

Tercera Zona.

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente

ejecutivo municipal de la tercera Zona de esta Corte.

Hago saber: Que con fecha 28 de los corrientes, se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incurso en el recargo de cinco por ciento, sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas durante el período de cobranza voluntario, por los arbitrios sobre Anuncios, Vallas, Tomas de agua, Pasos de carruajes, Solares, Bebidas, Isquilinatos, y también con fecha 29, Toldos y Cortinas, y cuyos arbitrios se refieren a los distritos del Centro y Chamberí.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los deudores, personándose en esta oficina, a verificar el pago de sus cuotas, más el cinco por ciento de recargo de primer grado, en el plazo de cinco días, contados desde el de la publicación de este edicto, y advirtiéndole que, si dejan transcurrir dicho plazo, se dictará providencia declarándoles incurso en el recargo de segundo grado, según lo preceptuado en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La oficina ejecutiva está situada en la calle de San Cristóbal, núm. 14, principal izquierda. Horas de oficina de tres a seis de la tarde.

Dado en Madrid, a treinta de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

El Agente ejecutivo,  
Francisco F. Ibáñez.

(A.—777.)

## UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración, en virtud de la facultad que determina el artículo cincuenta y dos de los Estatutos, ha acordado el pago de quince pesetas, o sea el tres por ciento, a cada acción, a cuenta de beneficios en el ejercicio de 1916.

Dicho dividendo se satisfará, con deducción de impuestos, a partir del día dos de Enero próximo y contra entrega del cupón número cinco, en las oficinas de la Compañía, calle de Sevilla, uno, principal.

También se pagarán, a partir de dicho día, y contra cupón número diez, los intereses corrientes de las obligaciones hipote-

carias que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de doce pesetas cincuenta céntimos por cupón, libre de todo impuesto.

Madrid, veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Valentín Ruiz Senén.  
Director gerente.

(A.—776.)

## LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

A tenor de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de Fomento, de fecha 2 de Octubre de 1915, «La Mutual Franco-Española» hace saber que, habiéndose ultimado el reparto de la Caja de Vida del año 1903, los que teniendo derecho a percibir cuota, no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación a la Dirección de dicha Compañía, en el plazo de dos meses improrrogables, a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, treinta de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

(A.—761.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos promovidos por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de M. Eugene Delacourt, sobre denuncia de extravío de dos acciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España señaladas con los números doscientos cincuenta mil trescientos sesenta y dos, se publica por el presente la incoación de dicha denuncia, previniendo al tenedor o poseedores de dichos valores que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días a oponerse a aquélla, si lo estiman conveniente; bajo apercibimiento

de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—Félix Jarabo.—El Secretario, Lcdo. Felipe de Sande.

Es copia:

Lcdo. Felipe de Sande.

(A.—773.)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha acordado hacer público haberse presentado por el súbdito francés M. Jean de Coussemaker, una denuncia sobre extravío de cincuenta y cinco obligaciones hipotecarias de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, su valor nominal de quinientos francos, primera serie, cuyos números son: 34.129, 40.955, 71.796 a 71.803, 75.143, 78.531, 91.215, 91.216, 91.395, 93.283, 93.284, 93.776, 108.712, 110.728, 168.002 a 168.006, 172.298, 180.434 a 180.443, 193.091, 198.900, 205.353, 208.177, 208.180, 257.943 a 257.955 y 259.129; y se ha mandado señalar el término de nueve días, dentro del cual puedan comparecer los tenedores de dichas obligaciones.

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid a quince de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.

(A.—771.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha acordado hacer público haberse presentado por la súbdita belga Mademoiselle Marthe Lucq una denuncia sobre extravío de diez obligaciones hipotecarias de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al tres por ciento, su valor nominal de quinientos francos cada una, Barcelona Prioridad, cuyos números son: 25.584—25.585—38.657—38.658—39.820—227.673 a 227.677; y se ha mandado señalar el término de nueve días, den-

tro del cual puedan comparecer los tenedores de dichas obligaciones.

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en el *Diario Oficial de Avisos*, se expide en Madrid a veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(A.—765.)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada ayer en el expediente promovido por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de Madame Louise Duseterte, esposa Delmotte, residente en Caste'nault-le Sez (Francia), sobre denuncia, a los efectos del Código de Comercio, del extravío de trece obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España al tres por ciento Pamplona Especiales, números quince mil seiscientos setenta y tres, diez y seis mil setecientos ochenta y ocho, treinta y siete mil ochenta y tres, treinta y siete mil doscientos setenta y siete, cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro, cincuenta y tres mil setenta y tres y sesenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro a sesenta y tres mil doscientos sesenta y nueve, se hace saber la expresada denuncia y que ha sido decretada la retención del capital e intereses de los propios valores a disposición de este Juzgado y resultados del citado expediente, comunicándolo a dicha Compañía y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Plaza, para que sea impedida toda negociación de los mismos, y se ha señalado el término de nueve días para que los tenedores de las reseñadas obligaciones comparezcan ante este Juzgado a usar en forma legal del derecho que creyeren asistirles; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar; insertándose este edicto en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Moya.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(A.—768.)

#### CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte ha correspondido por reparto un escrito del Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Monsieur André Brasseur, manifestando: que su representado era dueño de trece obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; nueve de ellas al 3 por 100 Norte de España, quinta serie, números 7.791, 7.792, 10.794 a 10.796, 13.173, 17.572, 18.339 y 25.837, y cuatro al 3 por 100 Asturias, Galicia y León, tercera hipoteca, números 21.038 a 21.040 y 21.853; que dichas obligaciones eran hipotecarias, y tenían un valor nominal de 500 francos; que los Norte de España, quinta serie, los había adquirido por herencia de su madre, fallecida en 6 de Agosto de 1913, y los Asturias, Galicia y León, tercera hipoteca, por compra con fecha anterior al año 1908 en

un Banco de París; que los últimos cupones percibidos lo fueron, en cuanto a los Norte, en Julio de 1914 en la Agencia de Longroy del Comptoir Nationale d'Escompte de París, y en cuanto a los Asturias, Galicia y León, en Mayo de 1914 en la Agencia de Partin de la Société Generale, y que había sido desposeído de ellos al ser ocupada por Alemania la zona de Francia en que está sito Gorcy, Cantón de Lonwy, departamento de Meurthe et Moselle, en donde estaban en el domicilio del Director de la Société Metallurgique de Gorcy, no habiendo vuelto a tener la menor noticia de los mismos; y en su virtud hace la oportuna denuncia, la que ha sido estimada por providencia de 21 del actual y acordado su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que, dentro del término de nueve días, pueda comparecer el tenedor del título en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
P. S.,  
Bonifacio Juárez.  
(A.—766.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia de nueve del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha estimado la denuncia formulada a nombre de Mademoiselle Clemence Sophie Armandine Gaudry, de nacionalidad francesa, con arreglo al procedimiento establecido en el libro segundo, título doce, sección segunda del Código de Comercio, por haber sido desposeída de los valores siguientes:

Ocho obligaciones, al tres por ciento, Asturias, Galicia y León, primera hipoteca, números 56.352 (cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y dos); 60.969 (sesenta mil novecientos sesenta y nueve); 60.970 (sesenta mil novecientos setenta); 119.399 (ciento diez y nueve mil trescientos noventa y nueve); 119.400 (ciento diez y nueve mil cuatrocientos); 125.654 (ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y cuatro); 125.655 (ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y cinco), y 238.774 (doscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y cuatro), de a quinientos francos cada una.

Por la expresada providencia se ha acordado publicar la referida denuncia en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* y *Diario de Avisos* de esta Corte, como se verifica por medio del presente; señalándose el término de nueve días, a contar desde la última inserción, para que puedan comparecer el tenedor o tenedores de las obligaciones de que se trata, a usar de su derecho ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a once de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Félix Jarabo.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

Es copia:  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(A.—772.)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera

instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de Don Pío Sicilia Solá, contra Don Eugenio Arenzana Echarri, se ponen en venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, una participación del 25 por 100, o cuarta parte, que, proindiviso con sus hermanos, pertenece al Don Eugenio, y otra tercera parte que, en otra cuarta parte, también le pertenece proindiviso, en la mina de cobre denominada Exposición, sita en término de Almodóvar del Campo y paraje llamado Cabezas del Garbanzal, en el Valle de la Alcudia, compuesto de doce pertenencias, que comprendan 120.000 metros cuadrados de extensión. Linda: al Sur, Cabezas del Garbanzal; Este, camino de Puerto Suelto al de Nielfa y millar del Acebuchal, paso y arroyo de los Morenos; Oeste, quinto del Llamillo, y Norte, un toril y tierras de Solana de Alcudia. Dista unos diez kilómetros de la estación del ferrocarril de Veredas, sobre la línea general de Madrid a Badajoz, cuya mina tiene el núm. 2.372 del expediente administrativo, y ha sido tasada en la cantidad de seis mil pesetas en su totalidad, y por consiguiente, las dos participaciones del Don Eugenio importan pesetas dos mil.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Almodóvar del Campo, y tendrá lugar en sus respectivas Salas de audiencia, el día treinta de Enero próximo, a las tres de la tarde, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento cuando menos de las dos mil pesetas, tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes, y se hace constar que los títulos de propiedad de las dos participaciones, suplidos por certificaciones del Registro de Almodóvar del Campo, quedan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, quince de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(A.—774.)

#### LATINA

En virtud de providencia dictada en veintidós del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en expediente promovido por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Monsieur León Fallet, veterinario del ciento veintitrés regimiento de Infantería territorial, sector veintinueve, sobre denuncia de extravío o desposesión de quince obligaciones al tres por ciento de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, segunda serie, números doce mil ochocientos cuarenta y dos; doce mil ochocientos cuarenta y cinco; veintiocho mil quinientos ochenta; veintiocho mil quinientos ochenta y uno; ciento ochenta y un mil trescientos setenta y cuatro; ciento ochenta y un mil trescientos setenta y cinco; ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro; doscientos cuarenta mil cuatrocientos; doscientos cuarenta mil cuatrocientos uno; doscientos cuarenta mil cuatrocientos dos; ciento sesenta y cuatro mil setecientos veintinueve; ciento sesenta y seis mil setecientos treinta y siete; ciento sesenta y seis mil setecientos treinta y ocho; ciento sesenta y

seis mil setecientos treinta y nueve, y ciento sesenta y ocho mil trescientos sesenta y siete; se hace saber que dichas Obligaciones las guardaba el referido Monsieur León Fallet en su domicilio de Damvillers (Meuse), en donde quedaron abandonadas al ser ocupada dicha población por el Ejército alemán; y que al admitir la denuncia en la citada providencia, se ha mandado retener el pago del capital e intereses de las mencionadas Obligaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que las personas que se consideren con algún derecho a las Obligaciones indicadas, comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, se firma el presente en Madrid, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Moya.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—764.)

#### INCLUSA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de Don Angel Angulo ha correspondido por repartimiento la demanda incidental promovida por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, a nombre del súbdito francés Monsieur Carlos Boncher, con residencia actualmente en Pontivy, calle de Jean de Rohan, número uno, denunciando la desposesión o extravío de tres obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España al tres por ciento, Barcelona-Prioridad, números ochenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés, ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro y ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho, propiedad de dicho señor, quien las dejó abandonadas con todos los antecedentes a ellas relativos, en su domicilio de Urcel (Aisne), al tener que marcharse del mismo precipitadamente ante la presencia del Ejército alemán, y solicitando la nulidad de los precitados títulos y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados que por providencia dictada en el día de hoy ha sido admitida la expresada demanda, y se ha señalado el término de nueve días, para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Félix Ruz Cara.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(A.—763.)

#### UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y mi Secretaría, pende, a virtud de repartimiento, la demanda-denuncia formulada por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino en nombre del súbdito francés Mon-

sieur Emile Lucien Henri Gustave Manche, por desposesión o extravío de diez obligaciones al tres por ciento de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, primera serie, números 50.051—146.848, 227.529, 397.857, 572.430, 617.367, 617.368, 617.369, 617.370 y 652.329, cuya demanda ha sido estimada por providencia de veintidós del actual, habiéndose acordado que se publique en los tres periódicos oficiales de esta Corte, a fin de que el tenedor de ellas pueda comparecer en el término de nueve días a ejercitar sus derechos; que se ponga en conocimiento de dicha Compañía ferroviaria, para que se sirva retener el capital y los intereses o cupones de las diez obligaciones; que se dé también conocimiento de la denuncia a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte, para que se sirva disponer se fije el correspondiente aviso en el tablón de edictos en el mismo día o en el inmediato, anuncie al abrirse la Bolsa la denuncia hecha y avise a las demás Juntas de Síndicos de la Nación; y que, de conformidad con lo que dispone el artículo 551 del Código de Comercio, se sustancie la denuncia por los trámites de los incidentes, a cuyo efecto se confiera traslado de ella por seis días al señor Fiscal municipal, con entrega de la copia para que exponga lo que se le ofrezca.

En su virtud, a los fines acordados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente edicto en Madrid, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez y seis

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(A.—775.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí en autos seguidos por Don Angel Gómez Rodolfo e Ibarrola, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, contra Don José Rivas Massegur, se saca a la venta en pública tercera subasta sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

La casa destinada a vivienda ocupada por diversos inquilinos en sus diferentes pisos, situada en esta Corte, calle de Lagasca, número 116, que hace esquina a la del General Oráa, por la que tiene el número 17; mide 7.298 pies y 69 céntimos; y linda: por su frente, con la calle de Lagasca; por la izquierda, entrando, con solar de Don José Rivas; por la derecha, con calle del General Oráa, y por el fondo o espalda, con casa del mismo Don José Rivas; consta de sótanos, seis plantas o pisos y áticos o sotabancos y azoteas, y de cuatro patios; salió a primera subasta en pesetas. . . . . 500.000

Para cuyo remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 24 de Enero próximo, a las dos de su tarde, estableciéndose como condiciones: que se admitirán posturas sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en las mesas del juzgado o Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, 37.500 pesetas, o la totalidad de la postura si ésta fuere inferior a expresada cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de la ley Hi-

potecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

José Soler.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.  
(D.—3.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada ayer en el expediente promovido por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de Don Augusto Wachez, Ingeniero, domiciliado en Villers Cotterets (Francia), para denunciar a los efectos del Código de Comercio el extravío de tres obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, al tres por ciento, primera serie, números cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y tres, ciento treinta mil ciento cincuenta y uno, y ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta; se hace saber la expresada denuncia, y que ha sido decretada la retención del capital e intereses de los propios valores a disposición de este Juzgado, y resultas del citado expediente, comunicándolo a dicha Compañía y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta plaza, para que sea impedida toda negociación de las mismas, y se ha señalado el término de nueve días para que los tenedores de las reseñadas obligaciones comparezcan ante este Juzgado a usar en forma legal del derecho que creyeren asistirles; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar; insertándose este edicto en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial de Avisos* de esta capital y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
Moya.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(A.—767.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Don José Oppelt y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, con fecha dos de Diciembre actual, en los autos seguidos a instancia de Don Manuel Sánchez Blanco y Ortiz, contra los herederos de Don Valentín Silvestre Fombuena, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el precio de su tasación, que ha sido la cantidad de 243.952 pesetas 24 céntimos, las siguientes

Fincas.—Una casa situada en esta Corte y su calle Real o antigua Carretera de Francia, señalada con el número diez y seis, antes catorce, comprendida en la manzana noventa y dos del ensanche; la fachada se halla: al Oeste, lindando con la calle Real, por donde tiene su entrada; la medianería derecha, entrando, mira al Sur, y linda con la casa número catorce, de Don Gre-

rio Corral; la medianería izquierda, al Norte, con solar de Don Luis Guillén, y la del testero, al Este, con terreno del Don Valentín Silvestre Fombuena. El solar que ocupa dicha casa afecta en proyección horizontal la forma de un cuadrilátero irregular, cuyo primer lado o fachada tiene de longitud trece metros setenta y ocho centímetros; el segundo o medianería izquierda, treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; el tercero o medianería del testero, diez y seis metros diez y seis centímetros, y el cuarto lado o medianería derecha, treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, limitando estos cuatro lados la figura antes indicada, que comprende una superficie de quinientos noventa y dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, o sea siete mil seiscientos treinta y dos y medio pies cuadrados, sobre cuya superficie se halla construida la casa, que consta de sótanos, planta baja, principal y sotabanco. Y un solar sito en la misma zona de ensanche y barrio de Chamberí, con fachada a la calle de Alburquerque, número seis, lindante por su línea de fachada, al Norte, con resto inedificable del mismo terreno, destinada a vía pública; al Este, con casa número siete de la calle del Cardenal Cisneros, con vuelta a la de Alburquerque; al Sur, con terreno edificable de la parte suprimida de la propia calle, y al Oeste, linda primeramente, a contar desde la fachada, con terreno destinado a patio de la casa de Don Nicolás García, después con solar de Don Luis Guillén y últimamente con la casa del Don Valentín Silvestre Fombuena, por la cual se da entrada a los talleres y edificaciones que existen en el mismo solar; su perímetro tiene la figura de un exágono irregular o polígono de seis lados, de los que el de fachada a la calle de Alburquerque tiene de longitud treinta metros y setenta centímetros; la medianería de la derecha se compone de tres líneas: la primera de siete metros en dirección al fondo y que forma ángulo recto con la de fachada; la segunda de cuatro metros sesenta y cuatro decímetros, que ensancha el sitio y forma ángulo obtuso con la primera, y la tercera de dos metros setenta y tres centímetros, que termina en la medianería del testero, produciendo con ésta y con la segunda ángulos próximamente rectos; la medianería de la izquierda es una línea de siete metros que produce ángulo casi recto con la fachada, y la del testero cierra el sitio con treinta y dos metros ochenta y dos centímetros, dando estas líneas una superficie total de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados cuarenta y un decímetros,

o cinco mil ochocientos veintisiete pies y veinte décimos cuadrados, existiendo sobre parte de este solar diferentes talleres a teja vana y una fragua para la industria de construcción de máquinas. Estas dos fincas, según se consignó en la escritura que se relaciona, formaban una sola y estaban bajo un perímetro que comprendía una superficie de mil cuarenta y cuatro metros y noventa y ocho centímetros, equivalentes a trece mil cuatrocientos cincuenta y nueve pies cuadrados y cincuenta décimos, con los siguientes linderos: al Sur o derecha, entrando, por la calle Real, con casa número catorce propia de don Gregorio Corral y solares de los herederos de Don Melchor Sánchez Santa María; al Norte o izquierda, solar de Don Luis Guillén y calle de Españolito, o sea continuación de la de Alburquerque; al Saliente o testero, solar de Don Pablo de la Lastra, y por el Poniente, con la calle Real o Carretera de Francia, por donde tiene su entrada.

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 de Enero próximo, a las doce del día, en la Sala audiencia antes dicha; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, y en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad del inmueble que se subasta se han suplido con certificación de lo que respecto resulta en el Registro de la Propiedad, con la que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros; advertidos que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de aquéllos.

Madrid, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
El señor Juez,  
J. Oppelt.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena.  
(A.—760.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte dictada en quince del actual en el expediente promovido por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de M. Paul Labbé, domiciliado en Thiberville (Francia), denunciando el extravío de ochenta Obligaciones, al tres por ciento de interés, de quinientos francos cada una, de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, primera serie, números veintiún mil doscientos sesenta y siete, treinta y dos mil ciento setenta y siete, sesenta mil ciento siete, sesenta mil ciento ochocientos cinco, sesenta y ocho mil doscientos setenta a sesenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro, ciento diez mil seiscientos sesenta y siete, ciento trece mil ciento cuarenta y seis, ciento veintinueve mil doscientos treinta y ocho,

ciento treinta y tres mil ochocientos catorce, ciento treinta y ocho mil doscientos nueve, ciento treinta y nueve mil cuatrocientos once, ciento cuarenta y cinco mil quinientos once, ciento cuarenta y cinco mil quinientos doce, ciento cincuenta y un mil doscientos veintinueve, ciento cincuenta y tres mil novecientos doce, ciento cincuenta y tres mil novecientos trece, ciento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y uno, ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y dos, doscientos tres mil cuatrocientos ochenta y dos, doscientos tres mil quinientos treinta, doscientos cuatro mil veintiuno, doscientos seis mil ochocientos cincuenta y cinco, doscientos catorce mil ciento veintiocho, doscientos catorce mil ciento veintinueve, doscientos quince mil setecientos veintisiete, doscientos quince mil setecientos treinta y cinco, doscientos diez y seis mil setecientos veintinueve, doscientos diez y siete mil seiscientos ochenta y dos, doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, doscientos noventa y cinco mil doscientos veintiuno, doscientos noventa y siete mil quinientos sesenta y tres.

Trescientos seis mil ciento veinticinco, trescientos cuarenta mil trescientos sesenta y tres, trescientos cincuenta y seis mil diez, trescientos cincuenta y seis mil once, trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa, trescientos setenta mil trescientos veintinueve, trescientos ochenta mil doscientos setenta y ocho, trescientos ochenta mil seiscientos setenta y dos, trescientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta, cuatrocientos tres mil quinientos cuatro, cuatrocientos seis mil ochenta y cinco, cuatrocientos ocho mil seiscientos noventa y tres, cuatrocientos treinta y dos mil setecientos catorce; cuatrocientos treinta y tres mil trescientos veintisiete; cuatrocientos treinta y tres mil trescientos veintisiete, cuatrocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y cuatro, cuatrocientos noventa y siete mil doscientos treinta y dos, cuatrocientos noventa y siete mil doscientos treinta y tres, quinientos catorce mil seiscientos setenta y tres, quinientos veintidós mil setecientos quince, quinientos veintidós mil ochocientos cincuenta y cuatro, quinientos veinticuatro mil quinientos setenta y siete, quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta y nueve, quinientos veintinueve mil novecientos sesenta, quinientos treinta mil ochocientos cuatro, quinientos treinta mil ochocientos cinco, quinientos treinta mil novecientos veintisiete, quinientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos, quinientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y tres, quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco, quinientos setenta y dos mil seiscientos dos, quinientos noventa y seis mil ciento cincuenta y dos, quinientos noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro, quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve, seiscientos mil setecientos veinticinco, seiscientos treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco, seiscientos treinta y nueve mil trescientos setenta y seis, seiscientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro, seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, seiscientos cuarenta y uno y seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos seis y trescientos seis mil ciento veinticuatro.

Se hace saber la expresada denuncia y que ha sido decretada la retención del capital e intereses de los propios valores a dispo-

ción de este Juzgado y resultados del citado expediente, comunicándolo a dicha Compañía y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta plaza, para que sea impedida toda negociación de las mismas, y se ha señalado el término de nueve días para que los tenedores de las reseñadas obligaciones comparezcan ante este Juzgado a usar en forma legal del derecho que creyesen asistirles; perviniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, insertándose este edicto en la *Gaceta de Madrid, Diario Oficial de Avisos* de esta capital y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Moya.

El Secretario,  
Juan García Inés.

(A.—770.)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en veintidós del actual, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha acordado hacer público haberse presentado por la subasta francesa Madame Louise Ferange, viuda de Monsieur Eugene Hvon, una denuncia sobre extravío de dos obligaciones hipotecarias, primera serie, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, su valor nominal de quinientos francos, señaladas con los números seiscientos mil setecientos treinta y tres y seiscientos mil setecientos treinta y cuatro, y se ha mandado señalar el término de nueve días, dentro del cual puedan comparecer los tenedores de dichas obligaciones.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide en Madrid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico G. del Rivero.  
(A.—769.)

#### PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario, denominada El Hogar Español, contra Doña María Pérez Díaz sobre secuestro y posesión interina de varias fincas, se sacan a la venta en segunda subasta pública, por término de veinte días, los siguientes inmuebles, sitos en la Villa de Pinto:

Un hotel señalado con el número doce de la calle de Villa María, que ocupa una extensión superficial de trescientos siete metros cuadrados, en trece habitaciones de planta baja, jardín y corral, y linda: por la derecha entrando, con el hotel número diez de dicha calle; por la izquierda y espalda, con resto de la finca de que procede aquélla, y por frente, con la referida calle de Villa María; y

Otro hotel, señalado con el número catorce de la propia calle de Villa María, que ocupa una superficie de trescientos siete metros cuadrados, en trece habitaciones de planta baja, jardín y corral, y linda: por la derecha entrando, con el hotel número doce de la misma calle; izquierda y espalda, con resto de la finca de que se segrega

aquella, y por su frente, con la repetida calle de Villa María.

Dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de Enero próximo, a las tres de su tarde, se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los referidos hoteles salen a la venta separadamente y por el precio de cuatro mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos cada uno, o sea el setenta y cinco por ciento del precio en que fueron justipreciados.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.—Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos precios, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los referidos hoteles se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, donde podrán examinarlos los licitadores, quienes habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a 28 de Diciembre de 1916.

Adolfo Suárez.

Ante mí:  
Lcdo. Luis Moliner.  
(D.—1.)

#### PALACIO

Marcos Durán (Evaristo), hijo de Marcos y Agustina, natural de Salamanca, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz algo chata, color moreno pálido, domiciliado últimamente en la choza núm. 119 de la Alhóndiga, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero.

Madrid, 5 de Diciembre de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.,  
Antonio Mota.

(Núm. 5.256.) (B.—2.683.)

#### ZARAGOZA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta Ciudad, en providencia de hoy, dictada en causa que instruyo sobre hurto a Jaime Justo Réstar, se cita a Vicente Larraya; a un pintor llamado Ricardo, cuyo apellido se ignora, y a Don Luis Justo, veterinario del pueblo de Paniza, para que en término de ocho días comparezcan en este Juzgado, a fin de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento a lo que haya lugar si no comparecen.

Zaragoza, 30 de Noviembre de 1916.

Eusebio Huélamos.

(Núm. 5.257.) (B.—2.684.)

#### BUENAVISTA

Velasco Otero (Toribio), natural de Campillo Aranda (Burgos), de estado soltero, profesión panadero, de diez y nueve años, hijo de Marcelino y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de las Virtudes, núm. 22, tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Buenavista, Secretaría de Don Antonio Aguilar, con el

fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

Félix Jarabó.

El Secretario,  
P. S.,  
Manuel Leira.  
(B.—2.688.)

#### UNIVERSIDAD

María del Amparo Fernández Cano, hija de Laureano y Hortensia, y su dicho padre, domiciliados últimamente en esta Corte, Palafox, 25, y en Oviedo, Velarde, 38, comparecerán en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez, para ser reconocida por los Médicos la primera, ampliar su declaración y ofrecer la causa al segundo, en causa por violación de la joven dicha, instruida por dichos Juzgado y Secretaría, con el núm. 633 de 1916.

Madrid, 9 de Diciembre de 1916.

El Escribano,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 5.408.) (B.—2.705.)

#### CHAMBERÍ

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Nicolás Romero Bermejo, de diez y ocho o veinte años de edad, hijo de Luis y de Francisca, natural de esta Corte, soltero, albañil, que vivió en la calle de Altamirano, número 14, solar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución de la Sala; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo rubio, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 2 de Diciembre de 1916.

José Soler.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 5.255.) (B.—2.682.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Don Patricio Sanz, Juez municipal de esta villa, hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Don Luis Jiménez Martín, cuyo paradero se ignora, para que el día quince de Enero próximo venidero, y hora de las once de la mañana, se presente en este mi Juzgado a contestar la demanda de conciliación que en el mismo ha presentado Don Lorenzo Ginés Brandín, de esta vecindad sobre pago de pesetas, según lo tengo acordado en providencia de esta fecha; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Agustín de Guadalix a 28 de Diciembre de 1916.

Patricio Sanz.

P. S. M.,  
Lucio Bermejo

(A.—762.)